

ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO No. 010/2022 QUE EMITE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA RESPECTO A LA PETICIÓN REALIZADA POR LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CON EL PROPÓSITO DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 080142322000229 RECIBIDA EN LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

OBJETO DE ESTUDIO:

Con base en las atribuciones del Comité de Transparencia conferidas en el artículo 36 fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la materia de estudio se precisa en analizar y resolver la ampliación del plazo solicitado por este Sujeto Obligado por medio de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, con el propósito de dar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 080142322000229 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con fecha de vencimiento al 29 de agosto de 2022.

HECHOS

Primero.- Con fecha 22 de agosto de 2022, se recibió una Solicitud de Acceso a la Información, la cual fue registrada con el número de folio 080142322000229 en el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Chihuahua de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), petición realizada por quien se ostenta como "Ciudadano".

Segundo.- La Titular de la Unidad de Transparencia, mediante el oficio UTS/127/2022, de fecha 22 de agosto de 2022, solicitó a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, la búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información derivada de la solicitud descrita en el párrafo que antecede y pidió que diera respuesta a más tardar el 29 de agosto del año en curso, o en su caso, hacer del conocimiento de la Unidad de Transparencia si requiere notificar: si la información se encuentra reservada, confidencial o inexistente, de igual forma se le comunica que puede solicitar una ampliación del plazo para la entrega de

información. Lo anterior con fundamento en los artículos 32, 38,42 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Tercero.- El 22 de agosto se recibió en la Unidad de Transparencia el oficio SEMSyS/320/2022 que contiene una serie de manifestaciones, con las cuales la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior pretende fundamentar la ampliación de plazo que pide, por lo que en atención a los principios de exhaustividad, sencillez, celeridad y seguridad jurídica esa Unidad de Transparencia giró atento oficio UT/032/2022 de fecha 24 de agosto al M.D José Acosta Morales, Presidente del Comité de Transparencia, con la finalidad de someter a estudio del Comité la ampliación de plazo y en su caso la resolución que confirmé las determinaciones señaladas en su escrito de solicitud y en términos del artículo 36 fracciones V y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, oficio que se agregan como anexos 1, y en obvio de repeticiones se tienen aquí por reproducidos.

Con lo anterior, este Comité de Transparencia reunido en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de agosto de 2022 procede al estudio de la solicitud de ampliación de plazo realizada por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior a través de la Unidad de Transparencia, y a su vez emitir la resolución correspondiente, para tal efecto se estiman las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.-Competencia.- El Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas administrativas de este Sujeto Obligado Secretaría de Educación y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 fracciones V y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

2.- Análisis de la Solicitud.- Considerando que el Derecho de Acceso a la Información requiere de una búsqueda exhaustiva y razonable en su localización para recabar y procesar la información que el usuario solicita, para generar certeza jurídica que permita dar oportuna respuesta a los requerimientos de los solicitantes, se procede a analizar las razones establecidas en el oficio SEMSyS/320/2022 de fecha 22 de agosto del año 2022 emitido por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, así como las disposiciones legales con las que funda y motiva su solicitud de ampliación de plazo, según señala, *"...en la cual requieren*

información de pólizas mensuales de todos los ingresos que han recibido y las pólizas de egresos de los años 2019, 2020 y 2021 de las diversas preparatorias estatales ...”.

Éste Comité tiene conocimiento de la carga de trabajo generada por el periodo de inscripciones y control escolar de las diversas preparatorias estatales de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, de este Sujeto Obligado, aunado de que las pólizas solicitadas en la plataforma de Transparencia deberán de entregarse de forma mensual por los años 2019, 2020 y 2021.

En virtud de lo anterior, éste Comité considera que existen razones fundadas y motivadas para determinar que se actualiza el supuesto contenido en el artículo 55 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, debido a lo cual, por única ocasión se aprueba la ampliación del plazo para evitar que el sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia cancele el procedimiento sin que se haya emitido una respuesta por parte del Sujeto Obligado a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, área que posee, genera o resguarda la información y con ello estar en posibilidad de hacer la entrega oportuna de la información requerida por el solicitante.

Por lo antes expuesto y fundado el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado Secretaría de Educación y Deporte

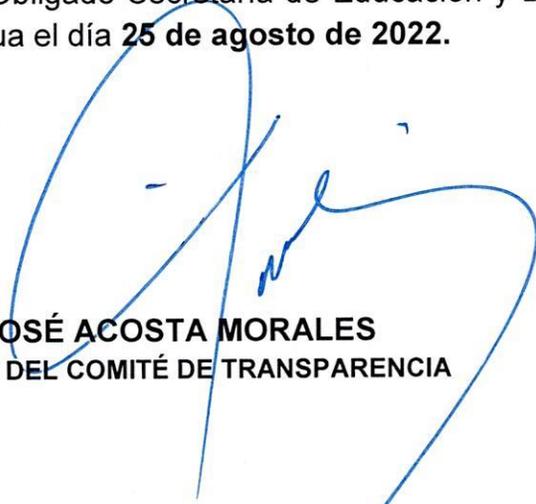
RESUELVE:

Primero.- El Comité de Transparencia coincide con los argumentos y consideraciones legales expuestas por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior del Sujeto Obligado Secretaría de Educación y Deporte, plasmadas en su oficio SEMSyS/320/2022 de fechas 22 de agosto del año 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 fracciones V y VIII en relación con el artículo 55, ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, **se aprueba la ampliación** por 5 días para dar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con el número de folio 080142322000229 requerida por quien se ostenta como “Lupis Miranda Miranda”, contados a partir del día 29 de agosto de 2022, fecha en que concluye el plazo para dar respuesta a la multicitada solicitud.

Segundo.- Notifíquese y remítase la presente resolución a la Unidad de Transparencia en términos del Artículo 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, para

que de inmediato cumpla con lo aquí resuelto, hago del conocimiento al solicitante así como para que la reproduzca en los medios electrónicos en términos del artículo 55 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Así lo resolvió y firma por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado Secretaría de Educación y Deporte, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día **25 de agosto de 2022**.



M.D. JOSÉ ACOSTA MORALES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



DR. JUAN MIGUEL ORTA VELÉZ
SECRETARIO DEL COMITÉ



LIC. CLAUDIA RAQUEL MATA
VOCAL DEL COMITÉ



Unidad de Transparencia
No. de Oficio UT/032/2022
Solicitud Folio: 080142322000229
Asunto: Solicitud de Ampliación

Chihuahua, Chih., a 24 de agosto de 2022.

MTRO. JOSÉ ACOSTA MORALES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.-

A través del presente adjunto a Usted, en vía de solicitud y con base en las atribuciones del Comité de Transparencia conferidas en el artículo 36 fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, copia simple del oficio SEMSyS 320/2022, de fecha 22 de agosto del año 2022, signado por el Dr. Miguel Ángel Valdez García, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, para analizar y resolver la **ampliación del plazo solicitado por este Sujeto Obligado por medio de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior**, con el propósito de dar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 080142322000229 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con fecha de vencimiento al 29 de agosto de 2022.

Por lo anterior y con la finalidad de someter a estudio del Comité la ampliación de plazo y en su caso la resolución que confirmé las determinaciones señaladas en el escrito de solicitud mencionado y en términos del artículo 36 fracciones V y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua se solicita se determine si se otorga ampliación del plazo para dar respuesta correspondiente en tiempo y forma.

Agradeciendo de antemano sus atenciones al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
L.A.E. LAURA H. SALCEDO VALLE
TITULAR DE LA UNIDAD



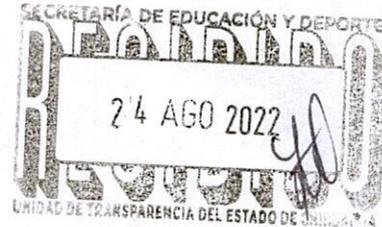
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México",
"2021, Año de Las Culturas del Norte"
Edificio "Héroes de la Revolución", 4° Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera
Chihuahua, Chih. Teléfono 614 429-33-00 Exts. 12374, 12335 y 11622
www.chihuahua.gob.mx

No. de Oficio SEMSyS/320/2022

Chihuahua, Chih., a 22 de agosto de 2022.

**C. L.A.E. LAURA SALCEDO VALLE.
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA SEyD.
P R E S E N T E.-**



En atención a su oficio UTS/127/2022, recibido el 22 de agosto de 2022, en el cual refiere la solicitud de información pública con número de folio 080142322000229, en la cual requieren información de pólizas mensuales de todos los ingresos que han recibido y las pólizas de egresos de los años 2019, 2020 y 2021 de diversas preparatorias estatales, me permito solicitar a usted prórroga para dar una debida respuesta a solicitud interpuesta por ciudadana ya que la información que se pide es de años anteriores.

Sin otro particular y en espera de nueva fecha de entrega, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
CHIHUAHUA, CHIH.

DR. MIGUEL ÁNGEL VALDEZ GARCÍA

SUBSECRETARIO.

C.C.P.- Lic. René Ochoa Trejo, Jefe del Departamento de Educación Media Superior.

MVG/ROT/lmgm*



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".

Calle Bogotá No°1905, Fracc. Gloria C.P. 31130
Chihuahua, Chih. Teléfono 614 429-33-00 Ext. 21018
www.chihuahua.gob.mx